

Solicitud de suspensión del acto administrativo por la interposición de una Reclamación Económico Administrativa, sin aportación de garantías.

D./D^a.....(nombre y apellidos)....., mayor de edad, con N.I.F. n° y domicilio a efectos de notificaciones en(calle, plaza, avenida, etc.)....., n° ..., piso y CP, de, actuando en calidad de ...(administrador, representante legal, etc.)..... de la compañía mercantil(nombre o razón social)....., comparece, y como mejor proceda, **EXPONE:**

PRIMERO.- Que, con fecha interpose reclamación económico-administrativa contra, dictado por, con fecha.....; copia de la cual se adjunta y cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 46 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

SOLICITA La suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación de la reclamación económico-administrativa, sin necesidad de aportar garantía alguna por concurrir las razones siguientes:.....

No será preciso aportar garantías cuando la ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación o cuando se aprecie que al dictar el acto impugnado se ha podido incurrir en error aritmético, material o de hecho.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, acompaño a la solicitud la documentación establecida en el artículo 40.2 c) y d) del citado Real Decreto; con lo que queda acreditada la concurrencia de los supuestos que permiten, legal y reglamentariamente, la suspensión del acto impugnado sin necesidad de aportar garantía.

*El artículo 40.2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, establece: c) Cuando la solicitud se base en que la ejecución del acto podría causar perjuicios de difícil o imposible reparación, deberá acreditarse dicha circunstancia. En ese caso, de solicitarse la suspensión con dispensa parcial de garantías, se detallarán las que se ofrezcan conforme a lo dispuesto en el párrafo b).
d) Cuando se solicite la suspensión sin garantía porque el acto recurrido incurra en un error aritmético, material o de hecho, se deberá justificar la concurrencia de dicho error.*

En(Población)....., a ... de de

Fdo.: D./D^a

AL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE